

*Tribunal suplente*

Presidente: Excelentísimo señor don Eduardo Primo Yufera.  
Vocal 1.º: Don Fernando Micó Barba, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Don Rufo Crespo Cereceda, Catedrático de Industriales de Tarrasa.

Vocal 3.º: Don Víctor Sánchez del Olmo, Catedrático de Industriales de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Vocal 4.º: Don Luis García Escolar, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 5.º: Don José Montes Villalón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 6.º: Don Manuel Paz Castro, Adjunto de la Universidad Politécnica de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidad.

**23033**

*ORDEN de 11 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza del grupo XIV, «Topografía» (E. T. S. Caminos), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: Grupo XIV, «Topografía» (E. T. S. Caminos), una plaza.

*Tribunal titular*

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Oliveros Rives.  
Vocal 1.º: Don José García de Castro Márquez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Don Fernando López de Sagredo y López de Sagredo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Don Francisco de Asís Compta González, Catedrático de Industriales de Tarrasa.

Vocal 4.º: Don Luis Ignacio de Arana Ibarra, Catedrático de Industriales de la Universidad de Bilbao.

Vocal 5.º: Don Luis Ruiz-Castillo Basala, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 6.º: Don Eladio Gómez Martínez, Profesor adjunto de la Universidad Politécnica de Madrid.

*Tribunal suplente*

Presidente: Excelentísimo señor don Pedro Blanco Pedraza.  
Vocal 1.º: Don Miguel Mataix Lorda, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Don José Luis Hernanz Blanco, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Don Vicente Puertas Bonilla, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4.º: Don Angel Valverde Gonzalo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 5.º: Don Serafín López-Cuervo Estévez, Catedrático de Agrónomos de la Universidad de Córdoba.

Vocal 6.º: Don Antonio Fernández Lleo, Profesor adjunto de la Universidad Politécnica de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**23034**

*ORDEN de 11 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del grupo XXXII, «Tecnología nuclear» (E. T. S. de Industriales).*

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: Grupo XXXII, «Tecnología nuclear» (E. T. S. de Industriales), dos plazas.

*Tribunal titular*

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Gutiérrez Jodra.  
Vocal 1.º: Don Federico Goded Echevarría, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Don Francisco Albisu Carrera, Catedrático de Industriales de Bilbao.

Vocal 3.º: Don Agustín Alonso Santos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Vocal 4.º: Don José Suárez Feito, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 5.º: Don Francisco Goicolea Zola, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 6.º: Doña Concepción Elejalde San Martín, Adjunto de Industriales de la Universidad de Bilbao.

*Tribunal suplente*

Presidente: Excelentísimo señor don Víctor Sánchez del Olmo.  
Vocal 1.º: Don Luis Fontán Abaytúa, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Don Juan Carlos de Zabalo Vidaurrazaga, Catedrático de Industriales de la Universidad de Bilbao.

Vocal 3.º: Don Guillermo Velarde Pinacho, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 4.º: Don León Garzón Ruipérez, Catedrático de Minas de la Universidad de Oviedo.

Vocal 5.º: Don Amalio Saiz de Bustamante Alvarez-Ossorio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 6.º: Don José Manuel Goded Velarde, Adjunto de la Universidad Politécnica de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**23035**

*ORDEN de 11 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del grupo XXXI, «Física nuclear» (E. T. S. de Ingenieros Industriales).*

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: Grupo XXXI, «Física nuclear» (E. T. S. Industriales), dos plazas.

*Tribunal titular*

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Gutiérrez Jodra.  
Vocal 1.º: Don Juan Carlos de Zabalo Vidaurrazaga, Catedrático de la Escuela Industrial de Bilbao.

Vocal 2.º: Don Guillermo Velarde Pinacho, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Don León Garzón Ruipérez, Catedrático de Minas de la Universidad de Oviedo.

Vocal 4.º: Don Francisco Goicolea Zola, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 5.º: Don José Suárez Feito, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

*Tribunal suplente*

Presidente: Excelentísimo señor don Luis García Escolar.  
Vocal 1.º: Don Luis Fontán Abaytúa, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Don Aurelio Saiz de Bustamante y Alvarez-Ossorio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Don Agustín Alonso Santos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Vocal 4.º: Don Federico Goded Echevarría, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 5.º: Don Francisco Albisu Carrera, Catedrático de la Escuela de Industriales de Bilbao.

Vocal 6.º: Doña Concepción Elejalde San Martín, Adjunto de Industriales de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

23036

ORDEN de 12 de julio de 1978 por la que se convocan a oposición las cátedras vacantes de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores), que se citan,

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden y que no han podido ser cubiertas de acuerdo con el procedimiento de concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, por no existir titulares con dicha denominación o existiendo no han solicitado tomar parte en el concurso de acceso convocado y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto anunciarlas para su provisión en propiedad, al turno de oposición, de conformidad con la Universidad respectiva.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en las siguientes normas de convocatoria, rigiéndose las oposiciones por los preceptos legales que, en las mismas, se determinan:

#### I. NORMAS GENERALES

1.ª La oposición, que tendrá carácter excepcional, se regirá por lo establecido en la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943; Decreto-ley 5/1968, de 5 de junio; Reglamento de Oposiciones a Cátedras Universitarias, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1931; Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero.

#### II. REQUISITOS

2.ª Para ser admitido a las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido veintidós años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de doctor en Facultad o Escuela Técnica de grado superior, o doctor Ingeniero geógrafo.
- e) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como en la fecha de posesión en el cargo.
- g) Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el que figura en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.
- h) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos cursos completos, como mínimo, después de que se adquiriera el derecho a la obtención del título de licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

1.1. Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

1.2. Centros de enseñanza superior del Sacromonte, el Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

1.3. Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad Complutense, visada por el Rectorado de la misma.

1.4. Instituto de Estudios Políticos, mediante certificación en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

1.5. Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente en Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del interesado.

1.6. Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

1.7. Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede, de 5 de abril de 1962, que se acreditarán mediante certificación del Rectorado correspondiente.

1.8. Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

1.9. Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad Complutense de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

1.10. Centros universitarios o de enseñanza técnica superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

1.11. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias e Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.

2. Ser Catedrático de Centros docentes de grado medio, con dos años completos de ejercicios en la cátedra.

3. Haber realizado un trabajo científico, escrito expresamente para la oposición.

#### III. SOLICITUDES

3.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán la solicitud al Ministerio de Educación y Ciencia, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el aspirante su domicilio y el número del documento nacional de identidad y que reúne las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.ª La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que se señala en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo, en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 150 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente, y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de examen; la cantidad de 225 pesetas a que ascienden los anteriores derechos podrá ser abonada directamente en la Habilitación del Departamento mediante giro, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia el resguardo correspondiente, en el que habrá de especificarse necesariamente la denominación de la cátedra a la que el aspirante concurre.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora, trabajo científico a que se refiere el apartado h) de los requisitos.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se consignarán, con el nombre y apellidos de los aspirantes el número del documento nacional de identidad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Las reclamaciones que se presentasen serán aceptadas o rechazadas en la Resolución aprobando la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que figurará, con el nombre y apellidos de los aspirantes, el número del documento nacional de identidad.

Contra la anterior Resolución los interesados podrán interponer recursos de alzada ante este Ministerio, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado».

#### IV. TRIBUNAL

6.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido por el Presidente, que será designado por el Ministerio de Educación y Ciencia de entre seis personas propuestas por orden alfabético por la Junta Nacional de Universidades, siempre que en ellas concurre alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser o haber sido Presidente o Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o Rector de Universidad.